

ANUNCIO

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DELEGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y JUVENTUD

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA QUE
DESARROLLEN PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, DIRIGIDOS A JÓVENES,
DURANTE EL AÑO 2023**

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: -----

“8.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDOS A JÓVENES, DURANTE EL AÑO 2023 (GEX 2023/4171).- Al pasar a tratarse el expediente epigrafiado se da cuenta de propuesta obrante en el mismo de la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, fechado el día 5 del mes de octubre en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2023 se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones a Municipios de la provincia de Córdoba que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a jóvenes, durante el año 2023”, con un presupuesto total de 230.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 44 de 7 de marzo de 2023, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- La Comisión de valoración prevista en la base 26.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2023, y designada por Decreto de la Presidencia de 5 de septiembre de 2023, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo



el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

Cuarto.- Desde el Departamento de Juventud y Deportes, con fecha 15 de junio de 2023 se emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue aprobado por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto el día 20 de junio de 2023, formulándose por el Instructor, propuesta de Resolución Provisional el día 23 de junio de 2023. Dicha propuesta, que fue publicada en el Tablón de Edictos electrónico de esta Diputación Provincial, ha estado expuesta al público desde el día 27 de junio al 10 de julio, y en la misma se señalaba que se podían formular las alegaciones y reformulaciones pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Durante dicho plazo se han presentado 15 reformulaciones, de las cuales se ha aceptado 13 y 1 desistimiento y otro presentado fuera del plazo de alegaciones y reformulaciones que también han sido aceptados.

Quinto.- Con fecha 4 de septiembre de 2023 por el Departamento de Juventud y Deportes se emite el informe de evaluación en el que se resuelven las reformulaciones y alegaciones presentadas por los solicitantes.

Sexto.- La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023, aprobó por la propuesta formulada por el Departamento Juventud y Deportes, de concesión de subvención a Entidades, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento, con destino a la financiación de proyectos en materia de Juventud, dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, que soliciten Municipios de la Provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba, a realizar durante el año 2023, siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Séptimo.- Desde el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. A la fecha de emisión de la presente propuesta, de la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los propuestos como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Octavo.- Con fecha 12 de septiembre de 2023 se formula por el instructor propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Esta propuesta se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación el día 14 de septiembre, para que en el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de dicha publicación (del 15 al 28 de septiembre de 2023), se comunicara la aceptación o rechazo, realizando el trámite específico de Aceptación/Rechazo; no obstante la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su rechazo en el citado plazo. Transcurrido dicho plazo todas las Entidades propuestas como beneficiarias han aceptado tácita o expresamente la subvención propuesta, excepto la siguiente Entidad que rechaza expresamente:

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



BE1B E8A5 3BFF EE36 9E1B

BE1BE8A53BFFEE369E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-10-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-10-2023



CÓDIGO JVMUN23	ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
0047	AYUNTAMIENTO DE RUTE	RECHAZA
0076	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	RECHAZA

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

BE1B E8A5 3BFF EE36 9E1B



BE1BE8A53BFFEE369E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-10-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-10-2023

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- f) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- g) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicada en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- h) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023.
- i) Plan estratégico de subvenciones 2020/2023.
- j) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado..

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 22 de mayo de 2023; apareciendo, por lo tanto como propuestos beneficiarios en el punto SEXTO de esta propuesta.

SEGUNDO.- Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



BE1B E8A5 3BFF EE36 9E1B

BE1BE8A53BFFEE369E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-10-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-10-2023

CÓDIGO JVMUN23	ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
0001	ELA DE ALGALLARÍN	Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA POR SER E.L.A., CONFORME A: Según la Base 3 y 8, solo podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria los Municipios de la provincia de Córdoba (con exclusión del municipio de Córdoba), así como sus Organismos Autónomos de carácter administrativo (o Agencia Pública Administrativa Local, según la nomenclatura de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), siempre teniendo en cuenta que cada entidad únicamente podrá presentar una solicitud
0019	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	NO SUBSANAN Anexo II El gasto de avituallamiento sigue estando por encima del 20%, las bases en su artículo 4. B) Actividades No subvencionables: "Quedan expresamente excluidas: ...//... 7. Aquellas cuyo porcentaje de gasto en avituallamiento/manutención, sea mayor a un 20% del presupuesto de dicha actividad" ..
0039	AYUNTAMIENTO DE BAENA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO. Anexo II: Debe de especificar la temporalización del proyecto: fases preparatoria, de ejecución y de cierre. Indicando fechas. Según se recoge en la Base 9 B): "índice para realizar el Proyecto, según Anexo II Modelo I".
0040	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	La Entidad solicitante ha presentado una solicitud posterior (JVMUN23-0059) Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9 "Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes". SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVMUN23-0059.
0043	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	DESISTIMIENTO presentado con fecha 7 de julio de 2023
0047	AYUNTAMIENTO DE RUTE	RECHAZA



CÓDIGO JVMUN23	ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
0055	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	DESISTIMIENTO presentado con fecha 27 de julio de 2023
0056	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	La Entidad solicitante ha presentado una solicitud posterior (JVMUN23-0057) Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9 "Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes". SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVMUN23-0057.
0067	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	La Entidad solicitante ha presentado una solicitud posterior (JVMUN23-0069) Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA CONFORME A: La Base 9 "Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes". SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR, DANDO POR VÁLIDA LA SOLICITUD JVMUN23-0069.
0070	ELA DE OCHAVILLO DEL RÍO	Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA POR SER E.L.A., CONFORME A: Según la Base 3 y 8, solo podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria los Municipios de la provincia de Córdoba (con exclusión del municipio de Córdoba), así como sus Organismos Autónomos de carácter administrativo (o Agencia Pública Administrativa Local, según la nomenclatura de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), siempre teniendo en cuenta que cada entidad únicamente podrá presentar una solicitud.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

BE1B E8A5 3BFF EE36 9E1B



BE1BE8A53BFFEE369E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-10-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-10-2023

CÓDIGO JVMUN23	ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
0071	ELA DE ENCINAREJO	Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA POR SER E.L.A., CONFORME A: Según la Base 3 y 8, solo podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria los Municipios de la provincia de Córdoba (con exclusión del municipio de Córdoba), así como sus Organismos Autónomos de carácter administrativo (o Agencia Pública Administrativa Local, según la nomenclatura de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), siempre teniendo en cuenta que cada entidad únicamente podrá presentar una solicitud.
0076	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	RECHAZA
0080	AYUNTAMIENTO DE CABRA	Esta solicitud QUEDA EXCLUIDA POR: La solicitud fue presentada en plazo pero a través de solicitud genérica en vez del tramitador, conforme a la Base 9 "El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba ...// ... y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática". En cuanto a la comprobación de las circunstancias por las que le fue imposible presentarla por el tramitador en plazo y según informe de Eprinsa, "Tras analizar el log de las conexiones y revisión de los sistemas informáticos que dan soporte al trámite, no hemos detectado que el CIF P1401300G tenga ningún tipo de actividad relacionada con el trámite Convocatoria de Subvenciones a municipios de la provincia de Córdoba, que desarrollen programas de ocio y tiempo libre el día 3 de abril de 2023, tal y como indica en su incidencia". No presentan el Anexo I conforme a la Base 9. A) DOCUMENTACIÓN GENERAL según las indicaciones de los apartados a), b), c) y d).

TERCERO.- Estimar las reformulaciones presentadas por las siguientes Entidades:

CÓDIGO JVMUN23	ENTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO
0015	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	8.000,00 €	6.088,40 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

BE1B E8A5 3BFF EE36 9E1B



BE1BE8A53BFFEE369E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-10-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-10-2023

CÓDIGO JVMUN23	ENTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO
0020	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	3.000,00 €	2.500,00 €
0024	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	8.580,00 €	7.015,00 €
0025	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	5.764,80 €	4.959,25 €
0027	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	6.000,00 €	4.500,00 €
0030	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	4.300,00 €	3.700,00 €
0032	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	9.380,00 €	7.460,00 €
0036	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	8.000,00 €	7.575,14 €
0037	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	14.150,00 €	10.612,50 €
0038	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	5.216,73 €	4.396,67 €
0054	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	6.910,00 €	6.870,00 €
0066	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	2.600,00 €	2.600,00 €
0076	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	5.463,15 €	4.097,36 €

CUARTO.- Desestimar las reformulaciones presentadas por las siguientes Entidades, atendiendo a lo establecido en la Base 14 de la Convocatoria, en el que indica que no se podrá reducir el presupuesto en más de un 25%:

CÓDIGO JVMUN23	ENTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO
0041	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	8.000,00 €	5.200,54 €
0078	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	10.000,00 €	7.000,00 €

QUINTO.- Aceptar el desistimiento formulado por el Ayuntamiento de los Blázquez y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera relativo a la subvención concedida con carácter provisional:

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



BE1B E8A5 3BFF EE36 9E1B

BE1BE8A53BFFEE369E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-10-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-10-2023

CÓDIGO JVMUN23	ENTIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA PROVISIONAL
0043	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	6.100,00 €	4.270,00 €	34	3.510,27 €
0055	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	7.890,00 €	5.000,00 €	9	929,19 €

SEXTO.- Proponer a las siguientes Entidades, la concesión de una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a la financiación de proyectos en materia de Juventud, dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, que soliciten Municipios de la Provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba, a realizar durante el año 2023:

CÓDIGO JVMUN23	ENTIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0002	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	6.028,22 €	4.521,17 €	8	858,12 €
0003	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	2.750,00 €	2.062,50 €	25	2.062,50 €
0004	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	28.900,00 €	6.000,00 €	31	3.325,23 €
0005	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	8.000,00 €	6.000,00 €	38	4.076,09 €
0006	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	10.011,86 €	6.000,00 €	21	2.252,58 €
0007	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	5.000,00 €	3.000,00 €	31	3.000,00 €
0008	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	5.883,40 €	4.412,55 €	45	4.412,55 €
0009	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	6.200,00 €	4.650,00 €	30	3.217,97 €
0010	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	6.605,00 €	4.500,00 €	37	3.968,82 €
0011	AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	4.950,00 €	4.950,00 €	30	3.217,97 €
0012	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NUÑEZ	14.980,00 €	6.000,00 €	26	2.788,90 €
0013	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	5.000,00 €	3.750,00 €	30	3.217,97 €
0014	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	6.151,80 €	3.500,00 €	34	3.500,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



BE1B E8A5 3BFF EE36 9E1B

BE1BE8A53BFFEE369E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-10-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-10-2023

CÓDIGO JVMUN23	ENTIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0015	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	6.088,40 €	2.477,84 €	29	2.477,84 €
0016	AYUNTAMIENTO DE MORILES	7.500,00 €	6.000,00 €	33	3.539,76 €
0017	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	6.400,00 €	4.000,00 €	33	3.539,76 €
0018	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	7.617,50 €	5.636,95 €	36	3.861,56 €
0020	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	2.500,00 €	1.875,00 €	9	965,39 €
0021	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	5.410,00 €	4.000,00 €	29	3.110,70 €
0022	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	8.644,00 €	6.000,00 €	27	2.896,17 €
0023	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	11.055,47 €	5.527,73 €	29	3.110,70 €
0024	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	7.015,00 €	4.129,73 €	40	4.129,73 €
0025	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	4.959,25 €	2.581,08 €	30	2.581,08 €
0026	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	4.988,40 €	3.155,88 €	58	3.155,88 €
0027	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	4.500,00 €	2.787,57 €	30	2.787,57 €
0028	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	5.200,00 €	4.000,00 €	25	2.681,64 €
0029	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	8.032,21 €	5.999,00 €	57	5.999,00 €
0030	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	3.700,00 €	2.684,32 €	26	2.684,32 €
0031	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	6.400,00 €	4.800,00 €	36	3.861,56 €
0032	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	7.460,00 €	3.716,76 €	36	3.716,76 €
0033	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	5.535,00 €	4.151,25 €	34	3.647,03 €
0034	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	7.603,42 €	5.702,57 €	39	4.183,36 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



BE1B E8A5 3BFF EE36 9E1B

BE1BE8A53BFEE369E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-10-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-10-2023

CÓDIGO JVMUN23	ENTIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0035	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	14.480,00 €	5.000,00 €	36	3.861,56 €
0036	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	7.575,14 €	5.575,14 €	54	5.575,14 €
0037	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	10.612,50 €	4.499,70 €	48	4.499,70 €
0038	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	4.396,67 €	3.912,55 €	52	3.297,50 €
0041	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	8.000,00 €	6.000,00 €	31	3.200,54 €
0042	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	3.400,00 €	2.500,00 €	5	536,33 €
0044	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	5.600,00 €	4.200,00 €	33	3.539,76 €
0045	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	5.400,00 €	4.000,00 €	38	4.000,00 €
0046	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	4.580,00 €	2.868,60 €	22	2.359,84 €
0048	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	8.637,42 €	6.000,00 €	52	5.577,81 €
0049	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	1.650,00 €	1.237,50 €	24	1.237,50 €
0050	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO	5.744,30 €	4.308,22 €	24	2.574,37 €
0051	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	5.534,70 €	4.150,73 €	39	4.150,73 €
0052	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	6.820,70 €	5.115,52 €	23	2.467,11 €
0053	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	11.263,85 €	6.000,00 €	54	5.792,34 €
0054	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	6.870,00 €	5.152,50 €	51	5.152,50 €
0057	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	10.087,00 €	6.960,03 €	52	5.577,81 €
0058	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	5.815,00 €	4.361,25 €	43	4.361,25 €
0059	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	7.457,66 €	5.593,25 €	31	3.325,23 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



BE1B E8A5 3BFF EE36 9E1B

BE1BE8A53BFEE369E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-10-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-10-2023

CÓDIGO JVMUN23	ENTIDAD	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA DEFINITIVA
0060	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	9.798,00 €	6.000,00 €	19	2.038,05 €
0061	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	3.200,00 €	2.400,00 €	33	2.400,00 €
0062	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	10.000,00 €	6.000,00 €	52	5.577,81 €
0063	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	7.500,00 €	6.000,00 €	9	965,39 €
0064	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	6.524,00 €	3.900,00 €	36	3.861,56 €
0065	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	5.830,00 €	4.372,00 €	41	4.372,00 €
0066	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	2.600,00 €	1.950,00 €	30	1.950,00 €
0068	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	9.271,47 €	6.000,00 €	5	536,33 €
0069	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	9.750,00 €	6.000,00 €	32	3.432,50 €
0072	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	8.000,00 €	6.000,00 €	24	2.574,37 €
0073	AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR	5.643,00 €	4.232,25 €	46	4.232,25 €
0074	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	4.000,00 €	3.000,00 €	49	3.000,00 €
0075	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	7.905,13 €	5.928,85 €	25	2.681,64 €
0077	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	9.530,00 €	6.000,00 €	45	4.826,95 €
0078	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	10.000,00 €	6.000,00 €	38	3.923,24 €
0079	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	14.605,00 €	6.000,00 €	43	4.612,42 €
TOTAL				2261	224.900,04 €

SÉPTIMO.- Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada y que sea indispensable para la adecuada ejecución de la misma. Dichos gastos tienen que estar ejecutados dentro de la temporalización detallada en el proyecto, teniendo en cuenta que la mencionada temporalización deberá desarrollarse, como

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



BE1B E8A5 3BFF EE36 9E1B

BE1BE8A53BFFEE369E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-10-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-10-2023

máximo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

OCTAVO.- El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que el proyecto ya se hubiera realizado, en cuyo caso se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No obstante, no procederá el citado pago anticipado a Entidades Locales deudoras a esta Corporación, sin perjuicio de lo consignado en la Base 29 de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación para el año 2023.

NOVENO.- Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria a la Junta de Gobierno, como órgano competente para la adopción del acuerdo de Resolución Definitiva de la misma, que pondrá fin a la vía administrativa y contra la que podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación”.

De conformidad con lo anterior y una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar su aprobación al informe transcrito adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Dña. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874
bienestarsocial@dipucordoba.es

13

Código seguro de verificación (CSV):

BE1B E8A5 3BFF EE36 9E1B



BE1BE8A53BFFEE369E1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 31-10-2023

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 31-10-2023